

Certificación Registral expedida por

JAVIER VICENTE MARTORELL CALATAYUD

Registrador de la Propiedad de AMPOSTA N. 2

AV Josep Tarradellas 135 BJ 2
43870 - AMPOSTA
Telefono : 977-70-32-67
Fax : 977-70-45-05

Correspondiente a la solicitud formulada por

RICARDO BALART ALTES

con DNI/CIF: 040916110F

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD : F29UF78H4

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta certificación)
Su referencia: **303-22061013351593030***



DON JAVIER VICENTE MARTORELL CALATAYUD, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO HIPOTECARIO DE AMPOSTA-DOS, PROVINCIA DE TARRAGONA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUÑA.-

CERTIFICO:

Que en vista del precedente documento, he examinado los libros del Archivo a mi cargo, de los cuales **RESULTA:**

PRIMERO:

Que la finca 5832 de LA SENIA de que se certifica tiene, según el Registro, la siguiente descripción:

RUSTICA: Heredad secano, sita en término de La Sénia, partida Basa Homedes o Sinyoles, olivos, de superficie veintiuna áreas. Linda: Norte, Tomás Roé; Sur, ligajo; Este, herederos de Francisco Ferré; y Oeste, Juan Ferré. Esta finca se corresponde con la parcela número 57 del Polígono 76 de La Sénia.

CODIGO REGISTRAL UNICO: 43011000289017

Finca no coordinada gráficamente con el Catastro, en los términos del artículo 10 de la Ley Hipotecaria, según redacción dada por la Ley 13/2015, de 24 de junio.

SEGUNDO:

La mercantil HUFO INVERSIONES Y PROYECTOS S.L., con CIF número B62436340, es dueño de la finca de que se certifica, por COMPRAVENTA a Miguel Garcia Garcia, mediante escritura autorizada por el Notario de BARCELONA, Don JOSEP MARIA VALLS I XUFRE, el veinticuatro de octubre de dos mil uno, que motivó la inscripción 7ª de fecha 5 de diciembre de 2001 de la finca número 5832, al folio 86 del tomo 3611, libro 192 de LA SENIA.

TERCERO:

Que la finca de que se certifica tiene, según el Registro, **LAS SIGUIENTES CARGAS** :

1) **HIPOTECA**, constituida por la mercantil HUFO INVERSIONES Y PROYECTOS S.L. a favor de CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA cuyo deudor es la sociedad BUFETE DE ACTUACIONES INVERSORAS S.L., en garantía de un préstamo, respondiendo la finca de este número, de **TRES MIL EUROS** de capital; intereses ordinarios de dos años hasta un máximo del catorce enteros por ciento anual; intereses de demora de tres años hasta un máximo del veinte enteros por ciento anual; y hasta un máximo del **VEINTE POR CIENTO** del capital prestado para costas y gastos; por un plazo de ciento ochenta meses, a partir del día nueve de marzo de dos mil seis, más los días que falten para concluir el mes; habiéndose designado como domicilio para notificaciones para la mercantil HUFO INVERSIONES Y PROYECTOS S.L. en la calle Pau Claris número ciento quince, primero, segunda, de BARCELONA, para la sociedad BUFETE DE ACTUACIONES INVERSORAS S.L. en la calle Placido Domingo, número dos, apartado ciento veintiséis, edificio Paradís Playa, de Vila-Seca, y para Don Juan Carlos Izquierdo Gomez, en la calle Ricardo Villa, número cuatro, segungo C, de Barcelona; y tasándose la misma para el caso de subasta en **SEIS**



MIL EUROS. Fue constituida en escritura autorizada por el Notario de BARCELONA, FRANCISCO SANCHEZ SANCHEZ, el nueve de marzo de dos mil seis, bajo el número 692 de su protocolo, la cual motivó la inscripción 8ª de fecha once de mayo de dos mil seis, de la finca número 5832, al folio 86 del tomo 3611, libro 192 de LA SENIA.

En escritura autorizada por el Notario de BARCELONA, DON MIGUEL ZOZAYA LASCURAIN, el 31 de julio de 2009, que motivó la inscripción 9ª de la finca número 5832, al folio 86 del tomo 3611, libro 192 de LA SENIA, la relacionada hipoteca fué NOVADA, en cuanto al interés ordinario, que se fija en un mínimo del CINCO por ciento y un máximo del CATORCE por ciento, en cuanto al interés de demora, que se fija en un máximo del VEINTE por ciento, y en cuanto al plazo, que finalizará el treinta y uno de marzo de dos mil veintidós.

En escritura autorizada por el Notario de BARCELONA, Don MIGUEL ZOZAYA LASCURAIN, el 28 de junio de 2012, que motivó la inscripción 10ª de la finca número 5832, al folio 86 del tomo 3611, libro 192 de LA SENIA, la relacionada hipoteca fué NOVADA por BANCO MARE NOSTRUM S.A., en cuanto a algunos aspectos del tipo de interés y en cuanto al plazo, que finalizará el treinta de abril de dos mil veintidós.

En escritura autorizada por el Notario de SABADELL, Don JAVIER MICO GINER, el 24 de noviembre de 2017, que motivó la inscripción 11ª de la finca número 5832, al folio 87 del tomo 3611, libro 192 de LA SENIA, BANCO DE SABADELL S.A., asumió la posición acreedora del titular de la hipoteca relacionada.

La relacionada hipoteca objeto de la inscripción 8ª, novada por las inscripciones 9ª y 10ª, y transmitida por la 11ª SE HALLA SUBSISTENTE Y SIN CANCELAR.

2) Afecta, durante el plazo de cinco años, al pago de la/s liquidación/es que, en su caso, pueda/n girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según nota de fecha quince de diciembre de dos mil diecisiete, al margen de la inscripción 11ª de la finca número 5832, al folio 87 del tomo 3611, libro 192 de LA SENIA.

CUARTO:

No existen documentos presentados en el libro diario, pendientes de inscripción o anotación, relativos a la finca de que se trata.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 688 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la expedición de esta certificación y su fecha, se hace constar por nota al margen de la inscripción 8ª, de hipoteca y 9ª y 10ª de novación de hipoteca y la 11ª de transmisión.

No existiendo titulares de derecho que consten en asiento posterior al del gravamen que se ejecuta distintos del demandante, no procede la practica de la comunicación a que se refiere el artículo 689 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y a los efectos oportunos, libro la presente que firmo electrónicamente en Amposta, a trece de junio de dos mil veintidós.



ADVERTENCIAS

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, RGPD), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección.



Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por JAVIER VICENTE MARTORELL CALATAYUD Registrador de AMPOSTA N. 2.



(*) C.S.V. : 243011991AD388CA

Servicio Web de Verificación: <https://www.registadores.org/csv>

(*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. (Arts. 30.5 de la Ley 11/2007 y 45b del RD 1671/09)



Certificación Registral expedida por

JAVIER VICENTE MARTORELL CALATAYUD

Registrador de la Propiedad de AMPOSTA N. 2

AV Josep Tarradellas 135 BJ 2
43870 - AMPOSTA
Telefono : 977-70-32-67
Fax : 977-70-45-05

Correspondiente a la solicitud formulada por

RICARDO BALART ALTES

con DNI/CIF: 040916110F

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD : F29UF75Q7

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta certificación)*
Su referencia: **303-22061013285680228**



HIPOTECARIO DE AMPOSTA-DOS, PROVINCIA DE TARRAGONA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUÑA.-

CERTIFICO:

Que en vista del precedente documento, he examinado los libros del Archivo a mi cargo, de los cuales **RESULTA:**

PRIMERO:

Que la finca 5833 de LA SENIA de que se certifica tiene, según el Registro, la siguiente descripción:

RUSTICA: Heredad de tierra sembradura y garriga, sita en término de La Sénia, partida Basa Homedes o Sinyoles, de extensión cincuenta y una áreas. Linda: al Norte, con Ligajo de Bandejats; al Este, Baltasar Vidal; al Sur, Mariano Bonet; y al Oeste; Josefa Roe. Esta finca se corresponde con la parcela número 59 del Polígono 76 de La Sénia.

CODIGO REGISTRAL UNICO: 43011000289024

Finca no coordinada gráficamente con el Catastro, en los términos del artículo 10 de la Ley Hipotecaria, según redacción dada por la Ley 13/2015, de 24 de junio.

SEGUNDO:

La mercantil **HUFO INVERSIONES Y PROYECTOS S.L.**, con CIF número B62436340, es dueño de la finca de que se certifica, por COMPRAVENTA a Miguel Garcia Garcia, mediante escritura autorizada por el Notario de BARCELONA, Don JOSEP MARIA VALLS I XUFRE, el veinticuatro de octubre de dos mil uno, que motivó la inscripción 7ª de fecha 5 de diciembre de 2001 de la finca número 5833, al folio 88 del tomo 3611, libro 192 de LA SENIA.

TERCERO:

Que la finca de que se certifica tiene, según el Registro, **LAS SIGUIENTES CARGAS** :

1) **HIPOTECA** constituida por la mercantil HUFO INVERSIONES Y PROYECTOS S.L. a favor de CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA cuyo deudor es la sociedad BUFETE DE ACTUACIONES INVERSORAS S.L., en garantía de un préstamo, respondiendo la finca de este número, de **OCHO MIL EUROS** de capital; intereses ordinarios de dos años hasta un máximo del catorce enteros por ciento anual; intereses de demora de tres años hasta un máximo del veinte enteros por ciento anual; y hasta un **VEINTE POR CIENTO** del capital prestado para costas y gastos; por un plazo de ciento ochenta meses, a partir del día nueve de marzo de dos mil seis, más los días que falten para concluir el mes; habiéndose designado como domicilio para notificaciones para la mercantil HUFO INVERSIONES Y PROYECTOS S.L. en la calle Pau Claris número ciento quince, primero, segunda, de BARCELONA, para la sociedad BUFETE DE ACTUACIONES INVERSORAS S.L. en la calle Placido Domingo, número dos, apartado ciento veintiséis, edificio Paradís Playa, de Vila-Seca, y para Don Juan Carlos Izquierdo Gomez, en la calle Ricardo Villa, número cuatro,



segundo C, de Barcelona; y tasándose la misma para el caso de subasta en **DIECISEIS MIL EUROS**. Fue constituida en escritura autorizada por el Notario de BARCELONA, FRANCISCO SANCHEZ SANCHEZ, el nueve de marzo de dos mil seis, bajo el número 692 de su protocolo, la cual motivó la inscripción 8ª de fecha once de mayo de dos mil seis, de la finca número 5833, al folio 88 del tomo 3611, libro 192 de LA SENIA.

En escritura autorizada por el Notario de BARCELONA, DON MIGUEL ZOZAYA LASCURAIN, el 31 de julio de 2009, que motivó la inscripción 9ª de la finca número 5833, al folio 88 del tomo 3611, libro 192 de LA SENIA, la relacionada hipoteca fué NOVADA, en cuanto al interés ordinario, que se fija en un mínimo del CINCO por ciento y un máximo del CATORCE por ciento, en cuanto al interés de demora, que se fija en un máximo del VEINTE por ciento, y en cuanto al plazo, que finalizará el treinta y uno de marzo de dos mil veintidós.

En escritura autorizada por el Notario de BARCELONA, Don MIGUEL ZOZAYA LASCURAIN, el 28 de junio de 2012, que motivó la inscripción 10ª de la finca número 5833, al folio 89 del tomo 3611, libro 192 de LA SENIA, la relacionada hipoteca fué NOVADA por BANCO MARE NOSTRUM S.A., en cuanto a algunos aspectos del tipo de interés y en cuanto al plazo, que finalizará el treinta de abril de dos mil veintidós.

En escritura autorizada por el Notario de SABADELL, Don JAVIER MICO GINER, el 24 de noviembre de 2017, que motivó la inscripción 11ª de la finca número 5833, al folio 89 del tomo 3611, libro 192 de LA SENIA, **la entidad BANCO DE SABADELL S.A., asumió la posición acreedora del titular de la hipoteca relacionada.**

La precedente hipoteca objeto de la inscripción 8ª, novada por las inscripciones 9ª y 10, y transmitida por la 11ª, SE HALLA SUBSISTENTE Y SIN CANCELAR.

2) Afecta, durante el plazo de cinco años, al pago de la/s liquidación/es que, en su caso, pueda/n girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según nota de fecha dieciocho de diciembre de dos mil diecisiete, al margen de la inscripción 11ª de la finca número 5833, al folio 89 del tomo 3611, libro 192 de LA SENIA.

CUARTO:

No existen documentos presentados en el libro diario, pendientes de inscripción o anotación, relativos a la finca de que se trata.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 688 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la expedición de esta certificación y su fecha, se hace constar por nota al margen de la inscripción 8ª, de hipoteca, 9ª, 10ª y 11ª de novación y transmisión de hipoteca.

No existiendo titulares de derecho que consten en asiento posterior al del gravamen que se ejecuta distintos del demandante, no procede la practica de la comunicación a que se refiere el artículo 689 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y a los efectos oportunos, libro la presente que firmo electrónicamente en Amposta, a trece de junio de dos mil veintidós.



ADVERTENCIAS

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, RGPD), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección.



Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por JAVIER VICENTE MARTORELL CALATAYUD Registrador de AMPOSTA N. 2.



(*) C.S.V. : 24301199EC0F37BC

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. (Arts. 30.5 de la Ley 11/2007 y 45b del RD 1671/09)



Certificación Registral expedida por

JAVIER VICENTE MARTORELL CALATAYUD

Registrador de la Propiedad de AMPOSTA N. 2

AV Josep Tarradellas 135 BJ 2
43870 - AMPOSTA
Telefono : 977-70-32-67
Fax : 977-70-45-05

Correspondiente a la solicitud formulada por

RICARDO BALART ALTES

con DNI/CIF: 040916110F

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD : F29UF80T5

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta certificación)
Su referencia: **303-22061013400993782**



DON JAVIER VICENTE MARTORELL CALATAYUD, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO HIPOTECARIO DE AMPOSTA-DOS, PROVINCIA DE TARRAGONA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUÑA.-

CERTIFICO:

Que en vista del precedente documento, he examinado los libros del Archivo a mi cargo, de los cuales **RESULTA:**

PRIMERO:

Que la finca 8622 de LA SENIA de que se certifica tiene, según el Registro, la siguiente descripción:

RUSTICA: Heredad olivar e improductivo en término de La Sénia, partida Sinyoles, de cabida sesenta y cinco áreas, setenta y tres centiáreas, linda: Norte, Juan Carlos Izquierdo Gomez; Sur, Carmen García Marcoval; Este, Juan Prades Galindo y Oeste, Juan Verge Aliau. Es la parcela 62 del polígono 76 del Catastro.

CODIGO REGISTRAL UNICO: 43011000308053

Finca no coordinada gráficamente con el Catastro, en los términos del artículo 10 de la Ley Hipotecaria, según redacción dada por la Ley 13/2015, de 24 de junio.

SEGUNDO:

La mercantil HUFO INVERSIONES Y PROYECTOS S.L., con CIF número B62436340, es dueña de la finca de que se certifica, por COMPRAVENTA a Juan Prades Galindo, mediante escritura autorizada por el Notario de LA SENIA, Don JUAN FRANCISCO BAIXAULI ALONSO, el veintidós de noviembre de dos mil dos, que motivó la inscripción 2ª de fecha 22 de enero de 2003 de la finca número 8622, al folio 158 del tomo 3629, libro 194 de LA SENIA.

TERCERO:

Que la finca de que se certifica tiene, según el Registro, **LAS SIGUIENTES CARGAS** :

1) **HIPOTECA** constituida por la mercantil HUFO INVERSIONES Y PROYECTOS S.L. a favor de CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA cuyo deudor es la sociedad BUFETE DE ACTUACIONES INVERSORAS S.L., en garantía de un préstamo, respondiendo la finca de este número, de **OCHO MIL EUROS** de capital; intereses ordinarios de dos años hasta un máximo del catorce enteros por ciento anual; intereses de demora de tres años hasta un máximo del veinte enteros por ciento anual; y hasta un máximo del **VEINTE POR CIENTO** del capital prestado para costas y gastos; por un plazo de ciento ochenta meses, a partir del día nueve de marzo de dos mil seis, más los días que falten para concluir el mes; habiéndose designado como domicilio para notificaciones para la mercantil HUFO INVERSIONES Y PROYECTOS S.L. en la calle Pau Claris número ciento quince, primero, segunda, de BARCELONA, para la



sociedad BUFETE DE ACTUACIONES INVERSORAS S.L. en la calle Placido Domingo, número dos, apartado ciento veintiséis, edificio Paradís Playa, de Vila-Seca, y para Don Juan Carlos Izquierdo Gomez, en la calle Ricardo Villa, número cuatro, segundo C, de Barcelona; y tasándose la misma para el caso de subasta en **DIECISEIS MIL EUROS**. Fue constituida en escritura autorizada por el Notario de BARCELONA, FRANCISCO SANCHEZ SANCHEZ, el nueve de marzo de dos mil seis, bajo el número 692 de su protocolo, la cual motivó la inscripción 3ª de fecha once de mayo de dos mil seis, de la finca número 8622, al folio 158 del tomo 3629, libro 194 de LA SENIA.

En escritura autorizada por el Notario de BARCELONA, DON MIGUEL ZOZAYA LASCURAIN, el 31 de julio de 2009, que motivó la inscripción 4ª de la finca número 8622, al folio 158 del tomo 3629, libro 194 de LA SENIA, la relacionada hipoteca fué NOVADA, en cuanto al interés ordinario, que se fija en un mínimo del CINCO por ciento y un máximo del CATORCE por ciento, en cuanto al interés de demora, que se fija en un máximo del VEINTE por ciento, y en cuanto al plazo, que finalizará el treinta y uno de marzo de dos mil veintidós.

En escritura autorizada por el Notario de BARCELONA, Don MIGUEL ZOZAYA LASCURAIN, el 28 de junio de 2012, que motivó la inscripción 5ª de la finca número 8622, al folio 159 del tomo 3629, libro 194 de LA SENIA, la relacionada hipoteca fué NOVADA por BANCO MARE NOSTRUM S.A. en cuanto a algunos aspectos del tipo de interés y en cuanto al plazo, que finalizará el treinta de abril de dos mil veintidós

En escritura autorizada por el Notario de SABADELL, Don JAVIER MICO GINER, el 24 de noviembre de 2017, que motivó la inscripción 6ª de la finca número 8622, al folio 158 del tomo 3629, libro 194 de LA SENIA, **BANCO DE SABADELL S.A., asumió la posición acreedora del titular de la hipoteca relacionada.**

La relacionada hipoteca objeto de la inscripción 3ª, novada por las inscripciones 4ª y 5ª, y transmitida por la 6ª SE HALLA SUBSISTENTE Y SIN CANCELAR.

2) Afecta, durante el plazo de cinco años, al pago de la/s liquidación/es que, en su caso, pueda/n girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según nota de fecha quince de diciembre de dos mil diecisiete, al margen de la inscripción 6ª de la finca número 8622, al folio 158 del tomo 3629, libro 194 de LA SENIA.

CUARTO:

No existen documentos presentados en el libro diario, pendientes de inscripción o anotación, relativos a la finca de que se trata.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 688 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la expedición de esta certificación y su fecha, se hace constar por nota al margen de la inscripción 3ª, de hipoteca 4ª y 5ª de novación de hipoteca y 6ª de transmisión.

No existiendo titulares de derecho que consten en asiento posterior al del



gravamen que se ejecuta distintos del demandante, no procede la practica de la comunicación a que se refiere el artículo 689 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y a los efectos oportunos, libro la presente que firmo electrónicamente en Amposta, a trece de junio de dos mil veintidós.

ADVERTENCIAS

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, RGPD), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación,



supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por **JAVIER VICENTE MARTORELL CALATAYUD** Registrador de **AMPOSTA N. 2**.



(*) C.S.V. : 24301199AA613597

Servicio Web de Verificación: <https://www.registadores.org/csv>

(*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. (Arts. 30.5 de la Ley 11/2007 y 45b del RD 1671/09)



Certificación Registral expedida por

JAVIER VICENTE MARTORELL CALATAYUD

Registrador de la Propiedad de AMPOSTA N. 2

AV Josep Tarradellas 135 BJ 2
43870 - AMPOSTA
Telefono : 977-70-32-67
Fax : 977-70-45-05

Correspondiente a la solicitud formulada por

RICARDO BALART ALTES

con DNI/CIF: 040916110F

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD : F29UF80F6

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta certificación)
Su referencia: **303-22061013385997629***



DON JAVIER VICENTE MARTORELL CALATAYUD, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO HIPOTECARIO DE AMPOSTA-DOS, PROVINCIA DE TARRAGONA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUÑA.-

CERTIFICO:

Que en vista del precedente documento, he examinado los libros del Archivo a mi cargo, de los cuales **RESULTA:**

PRIMERO:

Que la finca 8812 de LA SENIA de que se certifica tiene, según el Registro, la siguiente descripción:

RUSTICA: Heredad de olivos sita en término de La Sénia, partida Caberoles, conocida por Carchols, de extensión cuarenta y siete áreas y noventa centiáreas. Linda: Norte, Josefina Abella; Sur, con José Bonet; Este, Miguel Martí; y Oeste, con José Prades.

CODIGO REGISTRAL UNICO: 43011000309746

Finca no coordinada gráficamente con el Catastro, en los términos del artículo 10 de la Ley Hipotecaria, según redacción dada por la Ley 13/2015, de 24 de junio.

SEGUNDO:

La mercantil HUFO INVERSIONES Y PROYECTOS S.L., con CIF número B62436340, es dueña de la finca de que se certifica, por COMPRAVENTA a Joaquin Serret Vila y Desideria Bayerri Salom, mediante escritura autorizada por el Notario de LA SENIA, Don JUAN FRANCISCO BAIXAULI ALONSO, el cuatro de octubre de dos mil dos, que motivó la inscripción 2ª de fecha 3 de diciembre de 2002 de la finca número 8812, al folio 119 del tomo 3629, libro 194 de LA SENIA.

TERCERO:

Que la finca de que se certifica tiene, según el Registro, **LAS SIGUIENTES CARGAS** :

1) **HIPOTECA** constituida por la mercantil HUFO INVERSIONES Y PROYECTOS S.L. a favor de CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA cuyo deudor es la sociedad BUFETE DE ACTUACIONES INVERSORAS S.L., en garantía de un préstamo, respondiendo la finca de este número, de **DIEZ MIL EUROS** de capital; intereses ordinarios de dos años hasta un máximo del catorce enteros por ciento anual; intereses de demora de tres años hasta un máximo del veinte enteros por ciento anual; y hasta un máximo del **VEINTE POR CIENTO** del capital prestado para costas y gastos; por un plazo de ciento ochenta meses, a partir del día nueve de marzo de dos mil seis, más los días que falten para concluir el mes; habiéndose designado como domicilio para notificaciones para la mercantil HUFO INVERSIONES Y PROYECTOS S.L. en la calle Pau Claris número ciento quince, primero, segunda, de BARCELONA, para la



sociedad BUFETE DE ACTUACIONES INVERSORAS S.L. en la calle Placido Domingo, número dos, apartado ciento veintiséis, edificio Paradís Playa, de Vila-Seca, y para Don Juan Carlos Izquierdo Gomez, en la calle Ricardo Villa, número cuatro, segundo C, de Barcelona; y tasándose la misma para el caso de subasta en **VEINTE MIL EUROS**. Fue constituida en escritura autorizada por el Notario de BARCELONA, FRANCISCO SANCHEZ SANCHEZ, el nueve de marzo de dos mil seis, bajo el número 692 de su protocolo, la cual motivó la inscripción 3ª de fecha once de mayo de dos mil seis, de la finca número 8812, al folio 119 del tomo 3629, libro 194 de LA SENIA.

En escritura autorizada por el Notario de BARCELONA, DON MIGUEL ZOZAYA LASCURAIN, el 31 de julio de 2009, que motivó la inscripción 4ª de la finca número 8812, al folio 119 del tomo 3629, libro 194 de LA SENIA, la relacionada hipoteca fué NOVADA, en cuanto al interés ordinario, que se fija en un mínimo del CINCO por ciento y un máximo del CATORCE por ciento, en cuanto al interés de demora, que se fija en un máximo del VEINTE por ciento, y en cuanto al plazo, que finalizará el treinta y uno de marzo de dos mil veintidós.

En escritura autorizada por el Notario de BARCELONA, Don MIGUEL ZOZAYA LASCURAIN, el 28 de junio de 2012, que motivó la inscripción 5ª de la finca número 8812, al folio 120 del tomo 3629, libro 194 de LA SENIA, la relacionada hipoteca fué NOVADA por BANCO MARE NOSTRUM S.A., en cuanto a algunos aspectos del tipo de interés y en cuanto al plazo, que finalizará el treinta de abril de dos mil veintidós.

En escritura autorizada por el Notario de SABADELL, Don JAVIER MICO GINER, el 24 de noviembre de 2017, que motivó la inscripción 6ª de la finca número 8812, al folio 120 del tomo 3629, libro 194 de LA SENIA, **BANCO DE SABADELL S.A., asumió la posición acreedora del titular de la hipoteca relacionada.**

La relacionada hipoteca objeto de la inscripción 3ª, novada por las inscripciones 4ª y 5ª, y transmitida por la 6ª SE HALLA SUBSISTENTE Y SIN CANCELAR.

2) Afecta, durante el plazo de cinco años, al pago de la/s liquidación/es que, en su caso, pueda/n girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según nota de fecha quince de diciembre de dos mil diecisiete, al margen de la inscripción 6ª de la finca número 8812, al folio 120 del tomo 3629, libro 194 de LA SENIA.

CUARTO:

No existen documentos presentados en el libro diario, pendientes de inscripción o anotación, relativos a la finca de que se trata.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 688 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la expedición de esta certificación y su fecha, se hace constar por nota al margen de la inscripción 3ª, de hipoteca, 4ª y 5ª de novación de hipoteca y 6ª de transmisión.

No existiendo titulares de derecho que consten en asiento posterior al del gravamen que se ejecuta distintos del demandante, no procede la practica de la comunicación a que se refiere el artículo 689 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.



Y a los efectos oportunos, libro la presente que firmo electrónicamente en Amposta, a trece de junio de dos mil veintidós.

ADVERTENCIAS

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, RGPD), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del



mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por **JAVIER VICENTE MARTORELL CALATAYUD** Registrador de **AMPOSTA N. 2**.



(*) C.S.V. : 24301199E7B2A7C2

Servicio Web de Verificación: <https://www.registadores.org/csv>

(*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. (Arts. 30.5 de la Ley 11/2007 y 45b del RD 1671/09)



Certificación Registral expedida por

JAVIER VICENTE MARTORELL CALATAYUD

Registrador de la Propiedad de AMPOSTA N. 2

AV Josep Tarradellas 135 BJ 2
43870 - AMPOSTA
Telefono : 977-70-32-67
Fax : 977-70-45-05

Correspondiente a la solicitud formulada por

RICARDO BALART ALTES

con DNI/CIF: 040916110F

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD : F29UF76Z9

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta certificación)
Su referencia: 303-22061013321184028*



DON JAVIER VICENTE MARTORELL CALATAYUD, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO HIPOTECARIO DE AMPOSTA-DOS, PROVINCIA DE TARRAGONA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUÑA.-

CERTIFICO:

Que en vista del precedente documento, he examinado los libros del Archivo a mi cargo, de los cuales **RESULTA:**

PRIMERO:

Que la finca 9925 de LA SENIA de que se certifica tiene, según el Registro, la siguiente descripción:

RUSTICA: Heredad de olivos sita en término de La Sénia, partida Siñoles, conocida por Carchol, de extensión noventa y dos áreas y dieciocho centiáreas. Linda: Norte, Rafael Cid; Sur, con Ramón Gisbert; Este, Bautista Cid y Oeste, con Baustista Forné. Es la parcela 68 del Polígono 76.

CODIGO REGISTRAL UNICO: 43011000319486

Finca no coordinada gráficamente con el Catastro, en los términos del artículo 10 de la Ley Hipotecaria, según redacción dada por la Ley 13/2015, de 24 de junio.

SEGUNDO:

La mercantil **HUFO INVERSIONES Y PROYECTOS S.L.**, con CIF número B62436340, es dueña de la finca de que se certifica, por COMPRAVENTA a Desideria Bayerri Salom, mediante escritura autorizada por el Notario de LA SENIA, Don JUAN FRANCISCO BAIXAULI ALONSO, el cuatro de octubre de dos mil dos, que motivó la inscripción 2ª de fecha 3 de diciembre de 2002 de la finca número 9925, al folio 123 del tomo 3629, libro 194 de LA SENIA.

TERCERO:

Que la finca de que se certifica tiene, según el Registro, **LAS SIGUIENTES CARGAS** :

1) **HIPOTECA** constituida por la mercantil HUFO INVERSIONES Y PROYECTOS S.L. a favor de CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA cuyo deudor es la sociedad BUFETE DE ACTUACIONES INVERSORAS S.L., en garantía de un préstamo, respondiendo la finca de este número, de **CUATRO MIL EUROS** de capital; intereses ordinarios de dos años hasta un máximo del catorce enteros por ciento anual; intereses de demora de tres años hasta un máximo del veinte enteros por ciento anual; y hasta un máximo del **VEINTE POR CIENTO** del capital prestado para costas y gastos; por un plazo de ciento ochenta meses, a partir del día nueve de marzo de dos mil seis, más los días que falten para concluir el mes; habiéndose designado como domicilio para notificaciones para la mercantil HUFO INVERSIONES Y PROYECTOS S.L. en la calle Pau Claris número ciento quince, primero, segunda, de BARCELONA, para la sociedad BUFETE DE ACTUACIONES INVERSORAS S.L. en la calle Placido Domingo, número dos, apartado ciento veintiséis, edificio Paradís Playa, de Vila-Seca, y para Don Juan Carlos Izquierdo Gomez, en la calle Ricardo Villa, número cuatro,



segundo C, de Barcelona; y tasándose la misma para el caso de subasta en **OCHO MIL EUROS**. Fue constituida en escritura autorizada por el Notario de BARCELONA, FRANCISCO SANCHEZ SANCHEZ, el nueve de marzo de dos mil seis, bajo el número 692 de su protocolo, la cual motivó la inscripción 3ª de fecha once de mayo de dos mil seis, de la finca número 9925, al folio 123 del tomo 3629, libro 194 de LA SENIA.

En escritura autorizada por el Notario de BARCELONA, DON MIGUEL ZOZAYA LASCURAIN, el 31 de julio de 2009, que motivó la inscripción 4ª de la finca número 9925, al folio 123 del tomo 3629, libro 194 de LA SENIA, la relacionada hipoteca fué NOVADA, en cuanto al interés ordinario, que se fija en un mínimo del CINCO por ciento y un máximo del CATORCE por ciento, en cuanto al interés de demora, que se fija en un máximo del VEINTE por ciento, y en cuanto al plazo, que finalizará el treinta y uno de marzo de dos mil veintidós.

En escritura autorizada por el Notario de BARCELONA, Don MIGUEL ZOZAYA LASCURAIN, el 28 de junio de 2012, que motivó la inscripción 5ª de la finca número 9925, al folio 124 del tomo 3629, libro 194 de LA SENIA, la relacionada hipoteca fué NOVADA por BANCO MARE NOSTRUM S.A., en cuanto a algunos aspectos del tipo de interés y en cuanto al plazo, que finalizará el treinta de abril de dos mil veintidós.

En escritura autorizada por el Notario de SABADELL, Don JAVIER MICO GINER, el 24 de noviembre de 2017, que motivó la inscripción 6ª de la finca número 9925, al folio 124 del tomo 3629, libro 194 de LA SENIA, **BANCO DE SABADELL S.A., asumió la posición acreedora del titular de la hipoteca relacionada.**

La relacionada hipoteca objeto de la inscripción 3ª, novada por las inscripciones 4ª y 5ª, y transmitida por la 6ª SE HALLA SUBSISTENTE Y SIN CANCELAR.

2) Afecta, durante el plazo de cinco años, al pago de la/s liquidación/es que, en su caso, pueda/n girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según nota de fecha quince de diciembre de dos mil diecisiete, al margen de la inscripción 6ª de la finca número 9925, al folio 124 del tomo 3629, libro 194 de LA SENIA.

CUARTO:

No existen documentos presentados en el libro diario, pendientes de inscripción o anotación, relativos a la finca de que se trata.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 688 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la expedición de esta certificación y su fecha, se hace constar por nota al margen de la inscripción 3ª de hipoteca, 4ª y 5ª de novación de hipoteca y 6ª de transmisión.

No existiendo titulares de derecho que consten en asiento posterior al del gravamen que se ejecuta distintos del demandante, no procede la practica de la comunicación a que se refiere el artículo 689 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y a los efectos oportunos, libro la presente que firmo y sello en Amposta, a trece de de junio de dos mil veintidós



ADVERTENCIAS

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, RGPD), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un



escrito a la dirección.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por **JAVIER VICENTE MARTORELL CALATAYUD** Registrador de **AMPOSTA N. 2**.



(*) C.S.V. : 2430119934AA41C1

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. (Arts. 30.5 de la Ley 11/2007 y 45b del RD 1671/09)



Certificación Registral expedida por

JAVIER VICENTE MARTORELL CALATAYUD

Registrador de la Propiedad de AMPOSTA N. 2

AV Josep Tarradellas 135 BJ 2
43870 - AMPOSTA
Telefono : 977-70-32-67
Fax : 977-70-45-05

Correspondiente a la solicitud formulada por

RICARDO BALART ALTES

con DNI/CIF: 040916110F

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD : F29UF81M4

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta certificación)
Su referencia: **303-22061013412856232***



DON JAVIER VICENTE MARTORELL CALATAYUD, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO HIPOTECARIO DE AMPOSTA-DOS, PROVINCIA DE TARRAGONA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUÑA.-

CERTIFICO:

Que en vista del precedente documento, he examinado los libros del Archivo a mi cargo, de los cuales **RESULTA:**

PRIMERO:

Que la finca 10286 de LA SENIA de que se certifica tiene, según el Registro, la siguiente descripción:

RUSTICA: Heredad sita en término de La Sénia, partida Sinyoles, de olivos y algarrobos e improductivo; de cabida ochenta y cuatro áreas, treinta y nueve centiáreas. Linda: por el Norte, Juan y Pilar Bonet Fornós; Sur, Juan Prades Galindo, lo mismo que por el Oeste; y por el Este, Josefa Abella Cabanes. Es la parcela 61 del polígono 76.

CODIGO REGISTRAL UNICO: 43011000322783

Finca no coordinada gráficamente con el Catastro, en los términos del artículo 10 de la Ley Hipotecaria, según redacción dada por la Ley 13/2015, de 24 de junio.

SEGUNDO:

Don JUAN CARLOS IZQUIERDO GOMEZ, con DNI número 37647718F, es dueño de la finca de que se certifica, por COMPRAVENTA a Eduardo Abella Querol y Josefa Fibla Sola, mediante escritura autorizada por el Notario de LA SENIA, Don JUAN FRANCISCO BAIXAULI ALONSO, el diecisiete de noviembre de dos mil, que motivó la inscripción 2ª de fecha 16 de febrero de 2001 de la finca número 10286, al folio 165 del tomo 3212, libro 138 de LA SENIA.

TERCERO:

Que la finca de que se certifica tiene, según el Registro, **LAS SIGUIENTES CARGAS** :

1) **HIPOTECA** constituida por Don JUAN CARLOS IZQUIERDO GOMEZ a favor de CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA cuyo deudor es la sociedad BUFETE DE ACTUACIONES INVERSORAS S.L., en garantía de un préstamo, respondiendo la finca de este número, de **CATORCE MIL EUROS** de capital; intereses ordinarios de dos años hasta un máximo del catorce enteros por ciento anual; intereses de demora de tres años hasta un máximo del veinte enteros por ciento anual; y hasta un máximo del **VEINTE POR CIENTO** del capital prestado para costas y gastos; por un plazo de ciento ochenta meses, a partir del día nueve de marzo de dos mil seis, más los días que falten para concluir el mes; habiéndose designado como domicilio para



notificaciones para la mercantil HUFO INVERSIONES Y PROYECTOS S.L. en la calle Pau Claris número ciento quince, primero, segunda, de BARCELONA, para la sociedad BUFETE DE ACTUACIONES INVERSORAS S.L. en la calle Placido Domingo, número dos, apartado ciento veintiséis, edificio Paradís Playa, de Vila-Seca, y para Don Juan Carlos Izquierdo Gomez, en la calle Ricardo Villa, número cuatro, segundo C, de Barcelona; y tasándose la misma para el caso de subasta en **VEINTIOCHO MIL EUROS**. Fue constituida en escritura autorizada por el Notario de BARCELONA, FRANCISCO SANCHEZ SANCHEZ, el nueve de marzo de dos mil seis, bajo el número 692 de su protocolo, la cual motivó la inscripción 3ª de fecha once de mayo de dos mil seis, de la finca número 10286, al folio 165 del tomo 3212, libro 138 de LA SENIA.

En escritura autorizada por el Notario de BARCELONA, DON MIGUEL ZOZAYA LASCURAIN, el 31 de julio de 2009, que motivó la inscripción 4ª de la finca número 10286, al folio 165 del tomo 3212, libro 138 de LA SENIA, la relacionada hipoteca fué NOVADA, en cuanto al interés ordinario, que se fija en un mínimo del CINCO por ciento y un máximo del CATORCE por ciento, en cuanto al interés de demora, que se fija en un máximo del VEINTE por ciento, y en cuanto al plazo, que finalizará el treinta y uno de marzo de dos mil veintidós.

En escritura autorizada por el Notario de BARCELONA, Don MIGUEL ZOZAYA LASCURAIN, el 28 de junio de 2012, que motivó la inscripción 5ª de la finca número 10286, al folio 166 del tomo 3212, libro 138 de LA SENIA, la relacionada hipoteca fué NOVADA por BANCO MARE NOSTRUM S.A., en cuanto a algunos aspectos del tipo de interés y en cuanto al plazo, que finalizará el treinta de abril de dos mil veintidós.

En escritura autorizada por el Notario de SABADELL, Don JAVIER MICO GINER, el 24 de noviembre de 2017, que motivó la inscripción 6ª de la finca número 10286, al folio 166 del tomo 3212, libro 138 de LA SENIA, **BANCO DE SABADELL S.A., asumió la posición acreedora del titular de la hipoteca relacionada.**

La relacionada hipoteca objeto de la inscripción 3ª, novada por las inscripciones 4ª y 5ª, y transmitida por la 6ª SE HALLA SUBSISTENTE Y SIN CANCELAR.

2) Afecta, durante el plazo de cinco años, al pago de la/s liquidación/es que, en su caso, pueda/n girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según nota de fecha quince de diciembre de dos mil diecisiete, al margen de la inscripción 6ª de la finca número 10286, al folio 166 del tomo 3212, libro 138 de LA SENIA.

CUARTO:

No existen documentos presentados en el libro diario, pendientes de inscripción o anotación, relativos a la finca de que se trata.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 688 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la expedición de esta certificación y su fecha, se hace constar por nota al margen de la inscripción 3ª, de hipoteca, 4ª y 5ª de novación de hipoteca y 6ª de transmisión.



No existiendo titulares de derecho que consten en asiento posterior al del gravamen que se ejecuta distintos del demandante, no procede la practica de la comunicación a que se refiere el artículo 689 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y a los efectos oportunos, libro la presente que firmo electrónicamente en Amposta, a trece de junio de dos mil veintidós.

ADVERTENCIAS

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, RGPD), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-



En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por **JAVIER VICENTE MARTORELL CALATAYUD** Registrador de **AMPOSTA N. 2**.



(*) C.S.V. : 24301199E6C0A659

Servicio Web de Verificación: <https://www.registadores.org/csv>

(*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. (Arts. 30.5 de la Ley 11/2007 y 45b del RD 1671/09)



Certificación Registral expedida por

JAVIER VICENTE MARTORELL CALATAYUD

Registrador de la Propiedad de AMPOSTA N. 2

AV Josep Tarradellas 135 BJ 2
43870 - AMPOSTA
Telefono : 977-70-32-67
Fax : 977-70-45-05

Correspondiente a la solicitud formulada por

RICARDO BALART ALTES

con DNI/CIF: 040916110F

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD : F29UF77T1

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta certificación)
Su referencia: **303-22061013335038388**



DON JAVIER VICENTE MARTORELL CALATAYUD, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO HIPOTECARIO DE AMPOSTA-DOS, PROVINCIA DE TARRAGONA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUÑA.-

CERTIFICO:

Que en vista del precedente documento, he examinado los libros del Archivo a mi cargo, de los cuales **RESULTA:**

PRIMERO:

Que la finca 12854 de LA SENIA de que se certifica tiene, según el Registro, la siguiente descripción:

RUSTICA: Heredad de olivos, seco, sita en término de La Sénia, partida Sinyoles o Carchol, de extensión cuarenta áreas y cuarenta y ocho centiáreas. Linda: por el Norte, con Juan Carlos Izquierdo Gómez; por el Sur y por el Este, con Joaquín Serret Vila; y por el Oeste, con Juan Prades Galindo. Es la parcela 64, del polígono 76 del Catastro.

CODIGO REGISTRAL UNICO: 43011000349650

Finca no coordinada gráficamente con el Catastro, en los términos del artículo 10 de la Ley Hipotecaria, según redacción dada por la Ley 13/2015, de 24 de junio.

SEGUNDO:

La mercantil HUFO INVERSIONES Y PROYECTOS S.L., con CIF número B62436340, es dueña de la finca de que se certifica, y por COMPRAVENTA a Juan Prades Galindo, mediante escritura autorizada por el Notario de LA SENIA, Don JUAN FRANCISCO BAIXAULI ALONSO, el veintidós de noviembre de dos mil dos, que motivó la inscripción 1ª de fecha 22 de enero de 2003 de la finca número 12854, al folio 156 del tomo 3629, libro 194 de LA SENIA.

TERCERO:

Que la finca de que se certifica tiene, según el Registro, **LAS SIGUIENTES CARGAS** :

1) **HIPOTECA** constituida por la mercantil HUFO INVERSIONES Y PROYECTOS S.L. a favor de CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA cuyo deudor es la sociedad BUFETE DE ACTUACIONES INVERSORAS S.L., en garantía de un préstamo, respondiendo la finca de este número, de **SIETE MIL EUROS** de capital; intereses ordinarios de dos años hasta un máximo del catorce enteros por ciento anual; intereses de demora de tres años hasta un máximo del veinte enteros por ciento anual; y hasta un máximo del **VEINTE POR CIENTO** del capital prestado para costas y gastos; por un plazo de ciento ochenta meses, a partir del día nueve de marzo de dos mil seis, más los días que falten para concluir el mes; habiéndose designado como domicilio para notificaciones para la mercantil HUFO INVERSIONES Y PROYECTOS S.L. en la calle Pau Claris número ciento quince, primero, segunda, de BARCELONA, para la



sociedad BUFETE DE ACTUACIONES INVERSORAS S.L. en la calle Placido Domingo, número dos, apartado ciento veintiséis, edificio Paradís Playa, de Vila-Seca, y para Don Juan Carlos Izquierdo Gomez, en la calle Ricardo Villa, número cuatro, segundo C, de Barcelona; y tasándose la misma para el caso de subasta en **CATORCE MIL EUROS**. Fue constituida en escritura autorizada por el Notario de BARCELONA, FRANCISCO SANCHEZ SANCHEZ, el nueve de marzo de dos mil seis, bajo el número 692 de su protocolo, la cual motivó la inscripción 2ª de fecha once de mayo de dos mil seis, de la finca número 12854, al folio 156 del tomo 3629, libro 194 de LA SENIA.

En escritura autorizada por el Notario de BARCELONA, DON MIGUEL ZOZAYA LASCURAIN, el 31 de julio de 2009, que motivó la inscripción 3ª de la finca número 12854, al folio 156 del tomo 3629, libro 194 de LA SENIA, la relacionada hipoteca fué NOVADA, en cuanto al interés ordinario, que se fija en un mínimo del CINCO por ciento y un máximo del CATORCE por ciento, en cuanto al interés de demora, que se fija en un máximo del VEINTE por ciento, y en cuanto al plazo, que finalizará el treinta y uno de marzo de dos mil veintidós.

En escritura autorizada por el Notario de BARCELONA, Don MIGUEL ZOZAYA LASCURAIN, el 28 de junio de 2012, que motivó la inscripción 4ª de la finca número 12854, al folio 157 del tomo 3629, libro 194 de LA SENIA, la relacionada hipoteca fué NOVADA por BANCO MARE NOSTRUM S.A., en cuanto a algunos aspectos del tipo de interés y en cuanto al plazo, que finalizará el treinta de abril de dos mil veintidós.

En escritura autorizada por el Notario de SABADELL, Don JAVIER MICO GINER, el 24 de noviembre de 2017, que motivó la inscripción 5ª de la finca número 12854, al folio 157 del tomo 3629, libro 194 de LA SENIA, **BANCO DE SABADELL S.A., asumió la posición acreedora del titular de la hipoteca relacionada.**

La relacionada hipoteca objeto de la inscripción 2ª, novada por las inscripciones 3ª y 4ª, y transmitida por la 5ª SE HALLA SUBSISTENTE Y SIN CANCELAR.

2) Afecta, durante el plazo de cinco años, al pago de la/s liquidación/es que, en su caso, pueda/n girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según nota de fecha quince de diciembre de dos mil diecisiete, al margen de la inscripción 5ª de la finca número 12854, al folio 157 del tomo 3629, libro 194 de LA SENIA.

CUARTO:

No existen documentos presentados en el libro diario, pendientes de inscripción o anotación, relativos a la finca de que se trata.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 688 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la expedición de esta certificación y su fecha, se hace constar por nota al margen de la inscripción 2ª, de hipoteca y 3ª y 4ª de novación de hipoteca y 5ª de transmisión.

No existiendo titulares de derecho que consten en asiento posterior al del gravamen que se ejecuta distintos del demandante, no procede la practica de la comunicación a que se refiere el artículo 689 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.



Y a los efectos oportunos, libro la presente que firmo electrónicamente en Amposta, a trece de junio de dos mil veintidós.

ADVERTENCIAS

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, RGPD), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del



mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por **JAVIER VICENTE MARTORELL CALATAYUD** Registrador de **AMPOSTA N. 2**.



(*) C.S.V. : 24301199FDC64CF4

Servicio Web de Verificación: <https://www.registadores.org/csv>

(*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. (Arts. 30.5 de la Ley 11/2007 y 45b del RD 1671/09)



Certificación Registral expedida por

JAVIER VICENTE MARTORELL CALATAYUD

Registrador de la Propiedad de AMPOSTA N. 2

AV Josep Tarradellas 135 BJ 2
43870 - AMPOSTA
Telefono : 977-70-32-67
Fax : 977-70-45-05

Correspondiente a la solicitud formulada por

RICARDO BALART ALTES

con DNI/CIF: 040916110F

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD : F29UF82P5

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta certificación)
Su referencia: **303-22061013432819655**



DON JAVIER VICENTE MARTORELL CALATAYUD, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO HIPOTECARIO DE AMPOSTA-DOS, PROVINCIA DE TARRAGONA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUÑA.-

CERTIFICO:

Que en vista del precedente documento, he examinado los libros del Archivo a mi cargo, de los cuales **RESULTA:**

PRIMERO:

Que la finca 13065 de LA SENIA de que se certifica tiene, según el Registro, la siguiente descripción:

RUSTICA: Pieza de tierra en término de La Sénia, partida Siñoles, de treinta áreas, seis centiáreas de extensión. Olivos. Linda: por el Norte, por el Este y por el Sur, con María Tolosa Povill; y por el Oeste, con Jaime Bel Ferré. Esta finca se corresponde con la parcela número 60 del polígono 76 de La Sénia.

Referencia catastral: 43045A076000600000HU.

CODIGO REGISTRAL UNICO: 43011000352117

Finca no coordinada gráficamente con el Catastro, en los términos del artículo 10 de la Ley Hipotecaria, según redacción dada por la Ley 13/2015, de 24 de junio.

SEGUNDO:

La mercantil HUFO INVERSIONES Y PROYECTOS S.L., con CIF número B62436340, es dueña de la finca de que se certifica, por COMPRAVENTA a Miguel Garcia Garcia, mediante escritura autorizada por el Notario de BARCELONA, Don JOSEP MARIA VALLS I XUFRE, el veinticuatro de octubre de dos mil uno, que motivó la inscripción 1ª de fecha 27 de enero de 2005 de la finca número 13065, al folio 100 del tomo 3682, libro 200 de LA SENIA.

TERCERO:

Que la finca de que se certifica tiene, según el Registro, **LAS SIGUIENTES CARGAS** :

1) **HIPOTECA** constituida por la mercantil HUFO INVERSIONES Y PROYECTOS S.L. a favor de CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA cuyo deudor es la sociedad BUFETE DE ACTUACIONES INVERSORAS S.L., en garantía de un préstamo, respondiendo la finca de este número, de **SEIS MIL EUROS** de capital; intereses ordinarios de dos años hasta un máximo del catorce enteros por ciento anual; intereses de demora de tres años hasta un máximo del veinte enteros por ciento anual; y hasta un máximo del **VEINTE POR CIENTO** del capital prestado para costas y gastos; por un plazo de ciento ochenta meses, a partir del día nueve de marzo de dos mil seis, más los días que falten para concluir el mes; habiéndose designado como domicilio para



notificaciones para la mercantil HUFO INVERSIONES Y PROYECTOS S.L. en la calle Pau Claris número ciento quince, primero, segunda, de BARCELONA, para la sociedad BUFETE DE ACTUACIONES INVERSORAS S.L. en la calle Placido Domingo, número dos, apartado ciento veintiséis, edificio Paradís Playa, de Vila-Seca, y para Don Juan Carlos Izquierdo Gomez, en la calle Ricardo Villa, número cuatro, segundo C, de Barcelona; y tasándose la misma para el caso de subasta en **DOCE MIL EUROS**. Fue constituida en escritura autorizada por el Notario de BARCELONA, FRANCISCO SANCHEZ SANCHEZ, el nueve de marzo de dos mil seis, bajo el número 692 de su protocolo, la cual motivó la inscripción 2ª de fecha once de mayo de dos mil seis, de la finca número 13065, al folio 100 del tomo 3682, libro 200 de LA SENIA.

En escritura autorizada por el Notario de BARCELONA, DON MIGUEL ZOZAYA LASCURAIN, el 31 de julio de 2009, que motivó la inscripción 3ª de la finca número 13065, al folio 100 del tomo 3682, libro 200 de LA SENIA, la relacionada hipoteca fué NOVADA, en cuanto al interés ordinario, que se fija en un mínimo del CINCO por ciento y un máximo del CATORCE por ciento, en cuanto al interés de demora, que se fija en un máximo del VEINTE por ciento, y en cuanto al plazo, que finalizará el treinta y uno de marzo de dos mil veintidós.

En escritura autorizada por el Notario de BARCELONA, Don MIGUEL ZOZAYA LASCURAIN, el 28 de junio de 2012, que motivó la inscripción 4ª de la finca número 13065, al folio 101 del tomo 3682, libro 200 de LA SENIA, la relacionada hipoteca fué NOVADA por BANCO MARE NOSTRUM S.A. en cuanto a algunos aspectos del tipo de interés y en cuanto al plazo, que finalizará el treinta de abril de dos mil veintidós

En escritura autorizada por el Notario de SABADELL, Don JAVIER MICO GINER, el 24 de noviembre de 2017, que motivó la inscripción 5ª de la finca número 13065, al folio 100 del tomo 3682, libro 200 de LA SENIA, **BANCO DE SABADELL S.A., asumió la posición acreedora del titular de la hipoteca relacionada.**

La relacionada hipoteca objeto de la inscripción 2ª, novada por las inscripciones 3ª y 4ª, y transmitida por la 5ª SE HALLA SUBSISTENTE Y SIN CANCELAR.

2) Afecta, durante el plazo de cinco años, al pago de la/s liquidación/es que, en su caso, pueda/n girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según nota de fecha quince de diciembre de dos mil diecisiete, al margen de la inscripción 5ª de la finca número 13065, al folio 100 del tomo 3682, libro 200 de LA SENIA.

CUARTO:

No existen documentos presentados en el libro diario, pendientes de inscripción o anotación, relativos a la finca de que se trata.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 688 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la expedición de esta certificación y su fecha, se hace constar por nota al margen de la inscripción 2ª, de hipoteca, 3ª Y 4ª de novación de hipoteca y 5ª de transmisión.

No existiendo titulares de derecho que consten en asiento posterior al del gravamen que se ejecuta distintos del demandante, no procede la practica de la



comunicación a que se refiere el artículo 689 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y a los efectos oportunos, libro la presente que firmo electrónicamente en Amposta, a trece de junio de dos mil veintidós.

ADVERTENCIAS

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, RGPD), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación,



supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por **JAVIER VICENTE MARTORELL CALATAYUD** Registrador de **AMPOSTA N. 2**.



(*) C.S.V. : 243011997171C8FB

Servicio Web de Verificación: <https://www.registadores.org/csv>

(*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. (Arts. 30.5 de la Ley 11/2007 y 45b del RD 1671/09)



Certificación Registral expedida por

JAVIER VICENTE MARTORELL CALATAYUD

Registrador de la Propiedad de AMPOSTA N. 2

AV Josep Tarradellas 135 BJ 2
43870 - AMPOSTA
Telefono : 977-70-32-67
Fax : 977-70-45-05

Correspondiente a la solicitud formulada por

RICARDO BALART ALTES

con DNI/CIF: 040916110F

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD : F29UF83C4

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta certificación)
Su referencia: **303-22061013444403723***



DON JAVIER VICENTE MARTORELL CALATAYUD, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO HIPOTECARIO DE AMPOSTA-DOS, PROVINCIA DE TARRAGONA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUÑA.-

CERTIFICO:

Que en vista del precedente documento, he examinado los libros del Archivo a mi cargo, de los cuales **RESULTA:**

PRIMERO:

Que la finca 13066 de LA SENIA de que se certifica tiene, según el Registro, la siguiente descripción:

RUSTICA: Heredad de olivos, secano, sita en término municipal de La Sénia, partida Sinyoles; de extensión veinticuatro áreas. Linda: por el Norte, con Hufo Inversiones y Proyectos,S.L.; por el Sur y por el Este, con Juan Carlos Izquierdo Gómez; y por el Oeste, con Juan Bonet Fornos. Es la parcela 119 del polígono 76 del Catastro.

Referencia catastral: 43045A076001190000HU.

CODIGO REGISTRAL UNICO: 43011000352124

Finca no coordinada gráficamente con el Catastro, en los términos del artículo 10 de la Ley Hipotecaria, según redacción dada por la Ley 13/2015, de 24 de junio.

SEGUNDO:

La mercantil HUFO INVERSIONES Y PROYECTOS S.L., con CIF número B62436340, es dueño de la finca de que se certifica, y por COMPRAVENTA a Pilar Bonet Fornos, mediante escritura autorizada por el Notario de LA SENIA, Don JOSE MIGUEL MEZQUITA GARCIA-GRANERO, el siete de mayo de dos mil cuatro, que motivó la inscripción 1ª de fecha 27 de enero de 2005 de la finca número 13066, al folio 102 del tomo 3682, libro 200 de LA SENIA.

TERCERO:

Que la finca de que se certifica tiene, según el Registro, **LAS SIGUIENTES CARGAS** :

1) **HIPOTECA** constituida por la mercantil HUFO INVERSIONES Y PROYECTOS S.L. a favor de CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA cuyo deudor es la sociedad BUFETE DE ACTUACIONES INVERSORAS S.L., en garantía de un préstamo, respondiendo la finca de este número, de **ONCE MIL EUROS** de capital; intereses ordinarios de dos años hasta un máximo del catorce enteros por ciento anual; intereses de demora de tres años hasta un máximo del veinte enteros por ciento anual; y hasta un máximo del **VEINTE POR CIENTO** del capital prestado para costas y gastos; por un plazo de



ciento ochenta meses, a partir del día nueve de marzo de dos mil seis, más los días que falten para concluir el mes; habiéndose designado como domicilio para notificaciones para la mercantil HUFO INVERSIONES Y PROYECTOS S.L. en la calle Pau Claris número ciento quince, primero, segunda, de BARCELONA, para la sociedad BUFETE DE ACTUACIONES INVERSORAS S.L. en la calle Placido Domingo, número dos, apartado ciento veintiséis, edificio Paradís Playa, de Vila-Seca, y para Don Juan Carlos Izquierdo Gomez, en la calle Ricardo Villa, número cuatro, segundo C, de Barcelona; y tasándose la misma para el caso de subasta en **VEINTIDOS MIL EUROS**. Fue constituida en escritura autorizada por el Notario de BARCELONA, FRANCISCO SANCHEZ SANCHEZ, el nueve de marzo de dos mil seis, bajo el número 692 de su protocolo, la cual motivó la inscripción 2ª de fecha once de mayo de dos mil seis, de la finca número 13066, al folio 102 del tomo 3682, libro 200 de LA SENIA.

En escritura autorizada por el Notario de BARCELONA, DON MIGUEL ZOZAYA LASCURAIN, el 31 de julio de 2009, que motivó la inscripción 3ª de la finca número 13066, al folio 102 del tomo 3682, libro 200 de LA SENIA, la relacionada hipoteca fué NOVADA, en cuanto al interés ordinario, que se fija en un mínimo del CINCO por ciento y un máximo del CATORCE por ciento, en cuanto al interés de demora, que se fija en un máximo del VEINTE por ciento, y en cuanto al plazo, que finalizará el treinta y uno de marzo de dos mil veintidós.

En escritura autorizada por el Notario de BARCELONA, Don MIGUEL ZOZAYA LASCURAIN, el 28 de junio de 2012, que motivó la inscripción 4ª de la finca número 13066, al folio 103 del tomo 3682, libro 200 de LA SENIA, la relacionada hipoteca fué NOVADA por BANCO MARE NOSTRUM S.A. en cuanto a algunos aspectos del tipo de interés y en cuanto al plazo, que finalizará el treinta de abril de dos mil veintidós.

En escritura autorizada por el Notario de SABADELL, Don JAVIER MICO GINER, el 24 de noviembre de 2017, que motivó la inscripción 5ª de la finca número 13066, al folio 103 del tomo 3682, libro 200 de LA SENIA, **BANCO DE SABADELL S.A., asumió la posición acreedora del titular de la hipoteca relacionada.**

La relacionada hipoteca objeto de la inscripción 2ª, novada por las inscripciones 3ª y 4, y transmitida por la 5ª SE HALLA SUBSISTENTE Y SIN CANCELAR.

2) Afecta, durante el plazo de cinco años, al pago de la/s liquidación/es que, en su caso, pueda/n girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según nota de fecha quince de diciembre de dos mil diecisiete, al margen de la inscripción 5ª de la finca número 13066, al folio 103 del tomo 3682, libro 200 de LA SENIA.

CUARTO:

No existen documentos presentados en el libro diario, pendientes de inscripción o anotación, relativos a la finca de que se trata.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 688 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la expedición de esta certificación y su fecha, se hace constar por nota



al margen de la inscripción 2ª, de hipoteca, 3ª y 4ª de novación de hipoteca y 5ª de transmisión.

No existiendo titulares de derecho que consten en asiento posterior al del gravamen que se ejecuta distintos del demandante, no procede la practica de la comunicación a que se refiere el artículo 689 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y a los efectos oportunos, libro la presente que firmo electrónicamente en Amposta, a trece de junio de dos mil veintidós.

ADVERTENCIAS

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, RGPD), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso



expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por **JAVIER VICENTE MARTORELL CALATAYUD** Registrador de **AMPOSTA N. 2**.



(*) C.S.V. : 2430119931A2490A

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. (Arts. 30.5 de la Ley 11/2007 y 45b del RD 1671/09)



Certificación Registral expedida por

JAVIER VICENTE MARTORELL CALATAYUD

Registrador de la Propiedad de AMPOSTA N. 2

AV Josep Tarradellas 135 BJ 2
43870 - AMPOSTA
Telefono : 977-70-32-67
Fax : 977-70-45-05

Correspondiente a la solicitud formulada por

RICARDO BALART ALTES

con DNI/CIF: 040916110F

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD : F29UF83N0

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta certificación)
Su referencia: **303-22061013455196772***



DON JAVIER VICENTE MARTORELL CALATAYUD, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO HIPOTECARIO DE AMPOSTA-DOS, PROVINCIA DE TARRAGONA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUÑA.-

CERTIFICO:

Que en vista del precedente documento, he examinado los libros del Archivo a mi cargo, de los cuales **RESULTA:**

PRIMERO:

Que la finca 3058 de LA SENIA de que se certifica tiene, según el Registro, la siguiente descripción:

RUSTICA: Heredad situada en el término municipal de la villa de La Sénia, partida de les Siñoles, plantada de olivos y viña de extensión cincuenta y ocho áreas. Lindante: Norte, con Carmen García Marcoval; Sur, Joaquín Bayerri; Este, Pilar Galindo Huguet; y Oeste, con Vicente Gimeno.

CODIGO REGISTRAL UNICO: 43011000277014

Finca no coordinada gráficamente con el Catastro, en los términos del artículo 10 de la Ley Hipotecaria, según redacción dada por la Ley 13/2015, de 24 de junio.

SEGUNDO:

La mercantil HUFO INVERSIONES Y PROYECTOS S.L., con CIF número B62436340, es dueña de la finca de que se certifica, por COMPRAVENTA a Joaquin Serret Vila y Desideria Bayerri Salom, mediante escritura autorizada por el Notario de LA SENIA, Don JUAN FRANCISCO BAIXAULI ALONSO, el cuatro de octubre de dos mil dos, que motivó la inscripción 8ª de fecha 3 de diciembre de 2002 de la finca número 3058, al folio 121 del tomo 3629, libro 194 de LA SENIA.

TERCERO:

Que la finca de que se certifica tiene, según el Registro, **LAS SIGUIENTES CARGAS** :

1) **HIPOTECA** constituida por la mercantil HUFO INVERSIONES Y PROYECTOS S.L. a favor de CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA cuyo deudor es la sociedad BUFETE DE ACTUACIONES INVERSORAS S.L., en garantía de un préstamo, respondiendo la finca de este número, de **QUINCE MIL EUROS** de capital; intereses ordinarios de dos años hasta un máximo del catorce enteros por ciento anual; intereses de demora de tres años hasta un máximo del veinte enteros por ciento anual; y hasta un máximo del **VEINTE POR CIENTO** del capital prestado para costas y gastos; por un plazo de ciento ochenta meses, a partir del día nueve de marzo de dos mil seis, más los días que falten para concluir el mes; habiéndose designado como domicilio para notificaciones para la mercantil HUFO INVERSIONES Y PROYECTOS S.L. en la calle Pau Claris número ciento quince, primero, segunda, de BARCELONA, para la



sociedad BUFETE DE ACTUACIONES INVERSORAS S.L. en la calle Placido Domingo, número dos, apartado ciento veintiséis, edificio Paradís Playa, de Vila-Seca, y para Don Juan Carlos Izquierdo Gomez, en la calle Ricardo Villa, número cuatro, segundo C, de Barcelona; y tasándose la misma para el caso de subasta en **treinta mil euros**. Fue constituida en escritura autorizada por el Notario de BARCELONA, FRANCISCO SANCHEZ SANCHEZ, el nueve de marzo de dos mil seis, bajo el número 692 de su protocolo, la cual motivó la inscripción 9ª de fecha once de mayo de dos mil seis, de la finca número 3058, al folio 121 del tomo 3629, libro 194 de LA SENIA.

En escritura autorizada por el Notario de BARCELONA, DON MIGUEL ZOZAYA LASCURAIN, el 31 de julio de 2009, que motivó la inscripción 10ª de la finca número 3058, al folio 121 del tomo 3629, libro 194 de LA SENIA, la relacionada hipoteca fué NOVADA, en cuanto al interés ordinario, que se fija en un mínimo del CINCO por ciento y un máximo del CATORCE por ciento, en cuanto al interés de demora, que se fija en un máximo del VEINTE por ciento, y en cuanto al plazo, que finalizará el treinta y uno de marzo de dos mil veintidós.

En escritura autorizada por el Notario de BARCELONA, Don MIGUEL ZOZAYA LASCURAIN, el 28 de junio de 2012, que motivó la inscripción 11ª de la finca número 3058, al folio 122 del tomo 3629, libro 194 de LA SENIA, la relacionada hipoteca fué NOVADA por BANCO MARE NOSTRUM S.A. en cuanto a algunos aspectos del tipo de interés y en cuanto al plazo, que finalizará el treinta de abril de dos mil veintidós

En escritura autorizada por el Notario de SABADELL, Don JAVIER MICO GINER, el 24 de noviembre de 2017, que motivó la inscripción 12ª de la finca número 3058, al folio 122 del tomo 3629, libro 194 de LA SENIA, **BANCO DE SABADELL S.A., asumió la posición acreedora del titular de la hipoteca relacionada.**

La relacionada hipoteca objeto de la inscripción 9ª, novada por las inscripciones 10ª y 11ª, y transmitida por la 12ª SE HALLA SUBSISTENTE Y SIN CANCELAR.

2) Afecta, durante el plazo de cinco años, al pago de la/s liquidación/es que, en su caso, pueda/n girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según nota de fecha quince de diciembre de dos mil diecisiete, al margen de la inscripción 12ª de la finca número 3058, al folio 122 del tomo 3629, libro 194 de LA SENIA.

CUARTO:

No existen documentos presentados en el libro diario, pendientes de inscripción o anotación, relativos a la finca de que se trata.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 688 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la expedición de esta certificación y su fecha, se hace constar por nota al margen de la inscripción 9ª, de hipoteca, 10ª y 11ª de novación de hipoteca y 12ª de transmisión.

No existiendo titulares de derecho que consten en asiento posterior al del gravamen que se ejecuta distintos del demandante, no procede la practica de la comunicación a que se refiere el artículo 689 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.



Y a los efectos oportunos, libro la presente que firmo electrónicamente en Amposta, a trece de junio de dos mil veintidós.

ADVERTENCIAS

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, RGPD), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado,



pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por **JAVIER VICENTE MARTORELL CALATAYUD** Registrador de **AMPOSTA N. 2**.



(*) C.S.V. : 243011994EC0C04E

Servicio Web de Verificación: <https://www.registadores.org/csv>

(*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. (Arts. 30.5 de la Ley 11/2007 y 45b del RD 1671/09)



Certificación Registral expedida por

JAVIER VICENTE MARTORELL CALATAYUD

Registrador de la Propiedad de AMPOSTA N. 2

AV Josep Tarradellas 135 BJ 2
43870 - AMPOSTA
Telefono : 977-70-32-67
Fax : 977-70-45-05

Correspondiente a la solicitud formulada por

RICARDO BALART ALTES

con DNI/CIF: 040916110F

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD : F29UF79M9

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta certificación)*
Su referencia: **303-22061013371040922**



DON JAVIER VICENTE MARTORELL CALATAYUD, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO HIPOTECARIO DE AMPOSTA-DOS, PROVINCIA DE TARRAGONA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUÑA.-

CERTIFICO:

Que en vista del precedente documento, he examinado los libros del Archivo a mi cargo, de los cuales **RESULTA:**

PRIMERO:

Que la finca 5691 de LA SENIA de que se certifica tiene, según el Registro, la siguiente descripción:

RUSTICA: Heredad sita en término de La Sénia, partida Siñoles, de olivos y leñas bajas, de superficie una hectárea, veinte áreas, que linda: Norte, Lorenzo Dubrul Juncos; Sur, Ramón Querol Michavila; Este, con ligallo; Oeste, con camino. Es la parcela 48 del Polígono 76 del Catastro.

CODIGO REGISTRAL UNICO: 43011000287761

Finca no coordinada gráficamente con el Catastro, en los términos del artículo 10 de la Ley Hipotecaria, según redacción dada por la Ley 13/2015, de 24 de junio.

SEGUNDO:

La mercantil HUFO INVERSIONES Y PROYECTOS S.L., con CIF número B62436340, es dueña de la finca de que se certifica, por COMPRAVENTA a Juan Cid Bel y Maria Pilar Vidal Capseta, mediante escritura autorizada por el Notario de LA SENIA, Don JUAN FRANCISCO BAIXAULI ALONSO, el diecinueve de octubre de dos mil uno, que motivó la inscripción 6ª de fecha 5 de diciembre de 2001 de la finca número 5691, al folio 94 del tomo 3415, libro 150 de LA SENIA.

TERCERO:

Que la finca de que se certifica tiene, según el Registro, **LAS SIGUIENTES CARGAS** :

1) **HIPOTECA** constituida por la mercantil HUFO INVERSIONES Y PROYECTOS S.L. a favor de CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA cuyo deudor es la sociedad BUFETE DE ACTUACIONES INVERSORAS S.L., en garantía de un préstamo, respondiendo la finca de este número, de **VEINTE MIL EUROS** de capital; intereses ordinarios de dos años hasta un máximo del catorce enteros por ciento anual; intereses de demora de tres años hasta un máximo del veinte enteros por ciento anual; y hasta un máximo del **VEINTE POR CIENTO** del capital prestado para costas y gastos; por un plazo de ciento ochenta meses, a partir del día nueve de marzo de dos mil seis, más los días que falten para concluir el mes; habiéndose designado como domicilio para notificaciones para la mercantil HUFO INVERSIONES Y PROYECTOS S.L. en la calle Pau Claris número ciento quince, primero, segunda, de BARCELONA, para la sociedad BUFETE DE ACTUACIONES INVERSORAS S.L. en la calle Placido Domingo,



número dos, apartado ciento veintiséis, edificio Paradís Playa, de Vila-Seca, y para Don Juan Carlos Izquierdo Gomez, en la calle Ricardo Villa, número cuatro, segundo C, de Barcelona; y tasándose la misma para el caso de subasta en **CUARENTA MIL EUROS**. Fue constituida en escritura autorizada por el Notario de BARCELONA, FRANCISCO SANCHEZ SANCHEZ, el nueve de marzo de dos mil seis, bajo el número 692 de su protocolo, la cual motivó la inscripción 7ª de fecha once de mayo de dos mil seis, de la finca número 5691, al folio 94 del tomo 3415, libro 150 de LA SENIA.

En escritura autorizada por el Notario de BARCELONA, DON MIGUEL ZOZAYA LASCURAIN, el 31 de julio de 2009, que motivó la inscripción 8ª de la finca número 5691, al folio 94 del tomo 3415, libro 150 de LA SENIA, la relacionada hipoteca fué NOVADA, en cuanto al interés ordinario, que se fija en un mínimo del CINCO por ciento y un máximo del CATORCE por ciento, en cuanto al interés de demora, que se fija en un máximo del VEINTE por ciento, y en cuanto al plazo, que finalizará el treinta y uno de marzo de dos mil veintidós.

En escritura autorizada por el Notario de BARCELONA, Don MIGUEL ZOZAYA LASCURAIN, el 28 de junio de 2012, que motivó la inscripción 9ª de la finca número 5691, al folio 95 del tomo 3415, libro 150 de LA SENIA, la relacionada hipoteca fué NOVADA por BANCO MARE NOSTRUM S.A., en cuanto a algunos aspectos del tipo de interés y en cuanto al plazo, que finalizará el treinta de abril de dos mil veintidós

En escritura autorizada por el Notario de SABADELL, Don JAVIER MICO GINER, el 24 de noviembre de 2017, que motivó la inscripción 10ª de la finca número 5691, al folio 94 del tomo 3415, libro 150 de LA SENIA, **BANCO DE SABADELL S.A., asumió la posición acreedora del titular de la hipoteca relacionada.**

La relacionada hipoteca objeto de la inscripción 7ª, novada por las inscripciones 8ª y 9ª, y transmitida por la 10ª SE HALLA SUBSISTENTE Y SIN CANCELAR.

2) Afecta, durante el plazo de cinco años, al pago de la/s liquidación/es que, en su caso, pueda/n girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según nota de fecha quince de diciembre de dos mil diecisiete, al margen de la inscripción 10ª de la finca número 5691, al folio 94 del tomo 3415, libro 150 de LA SENIA.

CUARTO:

No existen documentos presentados en el libro diario, pendientes de inscripción o anotación, relativos a la finca de que se trata.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 688 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la expedición de esta certificación y su fecha, se hace constar por nota al margen de la inscripción 7ª de hipoteca, 8ª y 9ª de novación de hipoteca y 10ª de transmisión.

No existiendo titulares de derecho que consten en asiento posterior al del gravamen que se ejecuta distintos del demandante, no procede la practica de la comunicación a que se refiere el artículo 689 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.



Y a los efectos oportunos, libro la presente que firmo electrónicamente en Amposta, a trece de junio de dos mil veintidós.

ADVERTENCIAS

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, RGPD), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de



Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por **JAVIER VICENTE MARTORELL CALATAYUD** Registrador de **AMPOSTA N. 2**.



(*) C.S.V. : 24301199EB1E0110

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. (Arts. 30.5 de la Ley 11/2007 y 45b del RD 1671/09)

